

 REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	RESOLUCIÓN No. 03349 08 NOV 2024
	Dependencia: Despacho del Gobernador

RESOLUCIÓN APERTURA PROCESO CONTRACTUAL No. GOB-AMA-SI-78-2024

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES CON FUNCIONES DELEGADAS DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece, *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*

Que el Decreto 1082 del 2015, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la selección abreviada por subasta inversa presencial, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger al contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines del estatales.

Que la administración departamental, público en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II – página www.colombiacompra.gov.co la selección abreviada por subasta inversa presencial N° GOB-AMA-SI-78-2024 , cuyo objeto consiste en "CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO DE LOS PROCESOS DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL, DESARROLLO DE CAPACIDADES, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, EN TORNO A LA A LOS PROCESOS IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL EN SALUD PÚBLICA."

Que el presupuesto oficial estimado para esta Contratación se estableció en CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$198.218.600) M/CTE, conforme CDP No. 3827 de fecha 27 de septiembre de 2024"

Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, los cuales se pueden consultar en el Portal único de Contratación Estatal (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinará cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la vigencia 2024.

Elaboro: Daniel Fernando Perdomo R	Aprobó: Hector Noriega Florez – Asesor de Despacho con funciones asignadas de Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: Noviembre 2024	Resolución de Apertura Proceso GOB-AMA-SI-78-2024

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS	RESOLUCIÓN No. 03349 08 NOV. 2024
	Dependencia: Despacho del Gobernador

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se limitará Mipymes, en atención que el presupuesto de este proceso se encuentra dentro del rango establecido en dicha norma, se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria así:

	INTERESADO	SOLICITUD	GRUPO NIFF
1	WILSON JAVIER MORANO CUERO	LIMITAR MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPTO DE AMAZONAS	GRUPO III MICROEMPRESAS -
2	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S;	LIMITAR MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPTO DE AMAZONAS	GRUPO III MICROEMPRESAS -

Que teniendo en cuenta que se recibió el número mínimo de solicitudes para limitar el proceso a Mipymes nacionales con domicilio en el Departamento del Amazonas, el presente proceso se limitará Mipymes territoriales con domicilio en el Departamento del Amazonas.

Que el cronograma de la presente selección, se desarrollara en el Departamento del Amazonas, Oficina Asesora Jurídica, en las fechas, horas y lugares indicados en los pliegos de condiciones definitivos. Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Amazonas, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015. Que se procederá a designar el comité asesor y evaluador del presente proceso de selección teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015, señala: "La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales"

Que en consecuencia de lo anterior, el Departamento de Amazonas, considera procedente ordenar la apertura del proceso contractual N° GOB-AMA-SI-78-2024 por la modalidad de Selección Abreviada por subasta Inversa presencial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Apertura. Ordenar la apertura del proceso contractual identificado con el número GOB-AMA-SI-78-2024, por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, cuyo

Elaboro: Daniel Fernando Perdomo R	Aprobó: Hector Noriega Florez – Asesor de Despacho con funciones asignadas de Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: Noviembre 2024	Resolución de Apertura Proceso GOB-AMA-SI-78-2024



objeto es la escogencia de un proponente que realice la "CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO DE LOS PROCESOS DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL, DESARROLLO DE CAPACIDADES, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, EN TORNO A LA A LOS PROCESOS IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL EN SALUD PÚBLICA", de conformidad con las especificaciones, características condiciones señaladas por la Entidad en el respectivo pliego de condiciones sus anexos. La mejor oferta se seleccionará de manera objetiva, en igualdad de oportunidades, de modo que sea la más conveniente y favorable para la Gobernación del Amazonas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2. Conformación del Comité Evaluador. Conformar en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3° del decreto 1082 de 2015, el comité Asesor y Evaluador para acompañar las diferentes etapas del presente proceso de selección, así: Con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda Departamental; y la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación y/o quienes hagan sus veces. Los funcionarios designados para todos los efectos legales se entenderán notificados de la presente designación con la publicación del presente documento conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015 en la página del www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 3. Limitación a Mipymes. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se limita a empresas Mipymes con domicilio en el Departamento del Amazonas; toda vez que en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones se cumplió con lo establecido en la normatividad que rige este proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, las empresas que deseen presentar ofertas y/o propuestas dentro del presente proceso deben cumplir con tal calidad y con requisitos exigidos en las normas que regulan la materia para este tipo de empresas.

Artículo 4. Publicación. Ordenar la publicación del acto administrativo de apertura, según lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Dada en Leticia a los 08 NOV. 2024

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

LUIS FERNANDO MONTES

Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales con funciones delegadas de Gobernador Departamento del Amazonas

Elaboro: Daniel Fernando Perdomo R	Aprobó: Hector Noriega Florez – Asesor de Despacho con funciones asignadas de Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: Noviembre 2024	Resolución de Apertura Proceso GOB-AMA-SI-78-2024